PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACIÓN: 2021-00396-00
Del Reparto Pasa al Despacho del señor Juez, para proveer,
Bucaramanga, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA - CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.526.375, email, diego2283@hotmail.es, y a través de apoderado judicial DR. (a) JUAN CARLOS SERRANO LUNA, identificado con cedula de ciudadania No. 91.269.019, T.P. No. 111.857 del C.S.J., email, legal_serrano@hotmail.com; y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P., se encuentra que cumple con los requisitos legales señalados por el Art. 82, 83, 577 y ss. del mismo estatuto, y conforme a que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS, y demás anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA - CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada por DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA a través de apoderado judicial DR. (a) JUAN CARLOS SERRANO LUNA, conforme lo establecido por el articulo 577 y ss del C.G.P.

SEGUNDO: Oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, indicativo serial No. 7840963, de fecha 04 de enero de 1984, de la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Bucaramanga.

TERCERO: Oficiar a la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, indicativo serial No. 7840963, de fecha 04 de enero de 1984.

CUARTO: Reconocer al Dr. (a) JUAN CARLOS SERRANO LUNA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

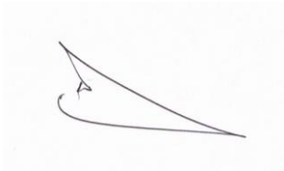

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio dirigido a REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - **3894**, NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA – **3895,** con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

AGOSTO 05 DE 2021.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 3894.

Bucaramanga, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

PROCESO: **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, CC No. 91.526.375
RADICADO: **2021-00396-00**

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

SEGUNDO: Oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL COLOMBIANO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, indicativo serial No. 7840963, de fecha 04 de enero de 1984, de la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Bucaramanga.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria
LM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 3895.

Bucaramanga, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, CC No. 91.526.375
RADICADO: **2021-00396-00**

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

TERCERO: Oficiar a la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA, a efectos de que sirva remitir copia y señalar cual o cuales fueron los documentos que sirvieron de base para sentar el registro civil de nacimiento de DIEGO NICOLAS ABRIL PEÑA, indicativo serial No. 7840963, de fecha 04 de enero de 1984.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria
LM